

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ORDENES DE TRABAJO SEPTIEMBRE DE 2009
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ENTIDAD: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA												
PERIODO INFORMADO:												
											AÑO:	2009

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION SERVICIO	DATOS CONTRATISTA NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO Incluido 4x1000	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3357	NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA - NETCO REPRESENTANTE LEGAL : Horacio Alejandro Naranjo Barbosa C.C. : 79.649.646 de Bogotá	Cra. 7 No. 27-52 Oficina 201 TELÉFONO: 2843900 - 2822389	8300082494	21.577.488,00	El Contratista apoyado en su infraestructura tecnológica se obliga con Fonprecon a prestar el servicio de comunicación por Internet, canal dedicado, servicio de mail y web hosting, todo de conformidad con su propuesta de fecha septiembre 14 de 2009. Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza del servicio contratado, la propuesta del contratista y de aquellas que surgen de las normas legales aplicables, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir : (Según Cláusula Segunda del Contrato 3357 de 2009) GARANTÍAS: (Según Cláusula Séptima del Contrato 3357 de 2009). Plazo de Ejecución : 10 meses contados a partir de la legalización del contrato.	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	23/09/2009	22/07/2010	571 del 23 de septiembre de 2009 RECURSO : 20		Bogotá		
3358	NOHORA ELIZABETH SUATH FIGUEROA C.C. 41.745.962 de Bogotá	Calle 24 No. 12-45 TELÉFONO: 3411944	41745962	6.000.000,00	Servicio de fotocopiado de documentos presentados por las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la propuesta presentada con fecha 1 de septiembre de 2009 y a garantizar la reserva de toda la información que reciba en el desarrollo del Contrato. Autorización para el Servicio : Será aprobado por la Profesional Especializada de Servicios Generales previa solicitud efectuada por la jefatura del Fondo que solicite el servicio de fotocopiado, este requisito es de obligatorio cumplimiento para el contratista. El contratista entregará semanalmente a la Profesional de Servicios Generales los requerimientos de las dependencias y la facturación se recibirá en el Fondo mensualmente. GARANTÍA ÚNICA . Hace parte integral dela presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para	Subdirección Administrativa y Financiera	24/09/2009	31/12/2009	896 del 24 de septiembre de 2009 RECURSO : 10		Bogotá		
3359	DIEGO FERNANDO PUENTES PINEDA C.C. 79.504.216 de Bogotá	Cra. 50 No. 79-65 TELÉFONO : 3115477 CELULAR: 313-2630931	795042165	4.200.000,00	Servicio de tapizado para los muebles (un sofá y dos poltronas) ubicados en la recepción de la Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. El servicio incluye: Cambio de espumas, para asientos espuma naranja (densidad 30) combinada con espuma gris (densidad 26), para brazos y espalda espuma rosada (densidad 26), brazos y espaldar con capitoneo forrado según materiales ofrecidos, cuero según muestra aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-535 del 22 de septiembre de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato los requisitos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista	Subdirección Administrativa y Financiera	25/09/2009	23/10/2009	819 del 25 de septiembre de 2009 RECURSO : 10		Bogotá		
				31.777.488,00									

TOTAL : ORDENES DE TRABAJO MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 31,377,488,00

FIJACIÓN EN CARTELERA : 5 DE OCTUBRE DE 2009